

**2.- Fase de Oposición:**

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

**PRIMER EJERCICIO:** Examen médico. Se realizará al objeto de garantizar la idoneidad para el puesto que va a desempeñar el aspirante, conforme al Cuadro de Exclusiones Médicas que figuran en la Orden de 29 de Enero de 1.993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía. Se calificará de apto o no apto.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar algunas de las siguientes pruebas:

- 1.- Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pte o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.
- 2.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.
- 3.- Salto de longitud con los pies juntos. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0.05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.  
Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para apoyar los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.  
Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelven a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.  
Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
- 4.- Lanzamiento de balón medicinal. El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos. Invaldaciones: -Levantar los pies del suelo en su totalidad. -Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Las marcas exigidas para cada una de las pruebas de que consta este ejercicio, por grupo de edades, serán las que figuran en la Orden antes citada.

**TERCER EJERCICIO:** De aptitud psicotécnica. Podrá incluirse en esta prueba una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como tests, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto en cuestión. Se calificará de apto o no apto.

En todo caso, este ejercicio constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:  
**INTELLECTUALES:** Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.  
**APTITUDES ESPECÍFICAS:** Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.  
**CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD:** Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.  
Al tratarse de categoría de mando, se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.  
Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

**CUARTO EJERCICIO:** De conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Por aplicación supletoria del art. 77 del Real Decreto 384/1.995, de 10 de marzo, en la presente convocatoria se establece la exención de las materias cuyo conocimiento ya se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a las Escalas y Subescalas de origen y, consecuentemente, la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

**Octava.- Calificación de los ejercicios.-**

Los ejercicios primero, segundo y tercero, serán calificados con la concepción de APTO o NO APTO. El tercero, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. Todo ello con arreglo a lo que dispone la Orden de 29 de Enero de 1.993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. La calificación final será la suma dividida por 2.

El orden de calificación definitiva de los aspirantes estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de Concurso y de Oposición.

**CURSO DE CAPACITACION**

Los aspirantes que superen el Concurso-Oposición, se incorporarán a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para la realización del Curso de Capacitación preceptivo, el cual tendrá una duración de 130 horas lectivas.

El contenido del curso, se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial a que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono de este Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el Curso, a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el Curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

**Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.**

Finalizado el Curso de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, remitirá al Ilustre Ayuntamiento de Marchena informe sobre el resultado del Curso, a la vista del cual, el Tribunal Calificador, efectuará la Resolución definitiva, elevado el atema al Sr. Alcalde, proponiendo el nombramiento de aquellos aspirantes que hayan superado el Curso.

El escalafonamiento de los aspirantes que resulten nombrados, se efectuará atendiendo a la puntuación global resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso, Oposición y Curso de Capacitación.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas trámites afectadas por la irregularidad.

Los aspirantes propuestos presentarán, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante y la Presidencia de la Corporación resolverá en la forma anteriormente prevista para el supuesto de que el aspirante propuesto no reuniese los requisitos exigidos.

**Décima.- Incidencias.-**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y normal desarrollo del Concurso-Oposición.

**Undécima.- Normativa aplicable.-**

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Ley 7/1985, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, Ley 1/89, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1.993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y, supletoriamente, en el Real Decreto 384/1995, de 10 de Marzo, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Duodécima.- Impugnación.-**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 y demás legislación vigente.

**TEMARIO DE CASO**

- 1.- LA ACTIVIDAD DE LA POLICIA LOCAL COMO POLICIA ADMINISTRATIVA. LA ACTIVIDAD DE LA POLICIA LOCAL EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.
- 2.- DELITOS Y FALTAS. CONCEPTO. CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL.
- 3.- DE LOS DELITOS COMETIDOS CON OCASION DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA RECONOCIDOS POR LAS LEYES. DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES Y POR FUNCIONARIOS PUBLICOS.
- 4.- DELITOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. DELITOS CONTRA LA AUTORIDAD Y SUS AGENTES.
- 5.- DELITOS CONTRA LAS PERSONAS. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.
- 6.- EL ATESTADO POLICIAL EN LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL. CONCEPTO Y ESTRUCTURA.
- 7.- LA LEY ORGANICA 2/86, DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.
- 8.- LA LEY 1/89, DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA. DESARROLLO.
- 9.- ETICA POLICIAL.

Marchena, 4 de marzo de 1996.- El Alcalde.

IFF DE BORNOS

ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 647/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa de don Francisco Duque Escamilla, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. Bornos.

Bornos, 22 de febrero de 1996.- El Director, Francisco Enríquez Ruiz.

IB NICOLAS SALMERON Y ALONSO

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 684/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de doña María Isabel Villaespesa López, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Nicolás Salmerón y Alonso.

Almería, 27 de febrero de 1996.- El Secretario, Adolfo Uroz Borrego.

SDAD. COOP. AND. AUTOESCUELA CENTRAL

*ANUNCIO. (PP. 876/96).*

La Asamblea Universal de socios cooperativistas, celebrada el 15 de marzo de 1996, aprueba disolver y liquidar la sociedad con el siguiente balance final:

Activo: 10.800.000 ptas.

Edificio: 8.000.000 ptas.

Garajes: 2.400.000 ptas.

Vehículo: 400.000 ptas.

Pasivo: 10.800.000 ptas.

Capital más reservas: 3.524.700 ptas.

Deudas con socios: 7.275.300 ptas.

El Liquidador, Manuel Viciano García, DNI 31.362.724-Q.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

*AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*